



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038- 2024- MDY

Yura, 04 de marzo del 2024

VISTOS: El Decreto Supremo N° 020-2024-EF, El Informe N° 00178-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00120-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00202-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público (...)"

Que habiéndose publicado en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los fines del tercer tramo del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), donde se registra una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yura por el monto de S/ 81,161.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015- 2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Locales". Decreta en el artículo N° 2.- Procedimientos para la aprobación institucional. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos regionales involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo establecido en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00178-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de marzo del 2024, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 81,161.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
ACTIVIDAD	TRANSFERENCIA RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO: 00	RECURSOS ORDINARIOS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 81,161.00
	TOTAL GASTOS	S/ 81, 161.00

Que, mediante Informe N° 00120-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2024, por el monto de S/ 81,161.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído N° 00202-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00120-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde es de opinión favorable a la aprobación de la modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 81,161.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 81,161.00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
ACTIVIDAD	TRANSFERENCIA RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO: 00	RECURSOS ORDINARIOS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 81,161.00
	TOTAL GASTOS	S/ 81, 161.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestaria”, de Tipo 002, “Transferencia de Partidas”, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

